

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

BOP-A-2025-2100

(EXP. 1193/2025)

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 316/2025, de fecha 11 de junio de 2025, desistir del procedimiento iniciado por Resolución de Alcaldía 232/2025, de aprobación de bases para selección con carácter de interinidad de una plaza de personal laboral de encargado de obras Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) con el tenor literal siguiente:

**“DOÑA GEMA ELENA GONZÁLEZ NEVADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)**

Resultando que por esa Alcaldía, se ordenó incoación de expediente para llevar a cabo proceso de selección, con carácter de interinidad, de una plaza de personal laboral del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba: encargado de obras, así como la aprobación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil futuras contrataciones que resulten necesarias proveer temporalmente como consecuencia de procesos de incapacidad temporal, maternidad, vacantes u otras causas de sustitución legalmente dispuestas.

Vista Resolución de Alcaldía número 232/2025, de fecha nueve de mayo de 2025, en la que se aprueban las bases reguladoras de este procedimiento.

Visto que dicha resolución ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 95, de fecha 19 de mayo de 2025.

Visto requerimiento anulación/subsanación, con fecha 06/06/2025, de la Delegación Territorial de Justicia, Administración local y Función Pública en Córdoba en la que se realiza requerimiento de anulación/subsanación de la Base Tercera requisitos de los aspirantes, en sus puntos g y j.

Considerando que el presente procedimiento se ha incoado al preverse en breve la jubilación de la persona que ocupa la plaza; que tal persona ha presentado una notificación del INSS en la que se le comunica que la fecha de su jubilación no es la que se preveía en un inicio, demorándose la misma aún varios meses; que hechas diversas consultas al mismo organismo, se comprueba que la fecha de jubilación de esta persona ha sido modificada y es posterior a la que se manejaba en un inicio, por lo que el trabajador a sustituir no se puede jubilar en la fecha prevista, por lo que no es necesario realizar contrato de interinidad a ninguna otra persona por el momento.



Visto lo establecido el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás preceptos concordantes, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.** Desistir del procedimiento iniciado por la Resolución 232/2025 de aprobación de bases para selección, con carácter de interinidad, de una plaza de personal laboral de encargado de obras.

**SEGUNDO.** Publicar el texto íntegro de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. [<https://sede.eprinsa.es/vviciosa/tablon-de-edictos>].

**TERCERO.** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Villaviciosa de Córdoba; de lo que yo como Secretaria-Interventora doy fe".

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Villaviciosa de Córdoba, 11 de junio de 2025.– La Alcaldesa-Presidenta, Gema Elena González Nevado.

